NORMATIVA DE CLASIFICACION AUTONÓMICA

PARA EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CRUCEROS

1 Será de aplicación lo establecido en la regla 10.1 del RTC de la RFEV y la normativa para el Campeonato de España de Cruceros en vigor en adelante (NCEC).

2. Las regatas puntuables para el sistema clasificatorio autonómico serán propuestas por el Comité de Cruceros y aprobadas por Junta Directiva anualmente.

3. El sistema clasificatorio autonómico estará compuesto de al menos dos regatas que se haya navegado bajo el sistema de compensación ORC, reconocido por la RFEV. En cada regata clasificatoria deberá programarse al menos 1 prueba de recorrido barlovento-sotavento y deberán haber al menos 5 barcos salido en el grupo para que dicha regata sea válida. (Modifica el RTC 10.1.2 y el punto 3 del NCEC)

4. En cada regata se establecerán dos grupos A y B, de acuerdo con el punto 5 del (NCEC)

5. Puntuarán aquellos timoneles que cumplan con lo establecido en el punto 6 DEL (NCEC)
6. La totalidad de la tribulación incluido el timonel, deberá estar en posesión de la licencia federativa de deportista FVCV 2022 por la Federación de vela de la Comunidad Valenciana.
7. Se aplicará el sistema de puntuación A4 del Reglamento de Regatas a Vela. No habrán descartes.
8. Se clasificarán para el Campeonato de España de Cruceros los vencedores de la clasificación en grupo A y grupo B.